

Cinco aspectos que debe conocer sobre las *criptomonedas*



Seguramente ha oído hablar de las monedas virtuales o *criptomonedas*, entre las que el *bitcoin* es el ejemplo más popular. Las ***criptomonedas*** o monedas virtuales se ofrecen a través de internet de forma global y se presentan en ocasiones como alternativa al dinero de curso legal, si bien tiene características muy diferentes:

- No es obligatorio aceptarlas como medio de pago de deudas u otras obligaciones.
- Su circulación es muy limitada.
- Su valor oscila fuertemente, por lo que no pueden considerarse un buen depósito de valor ni una unidad de cuenta estable.

Son bien conocidas las fuertes fluctuaciones que experimentan estas *criptomonedas* que parecen propias de las clásicas burbujas especulativas. A modo de ejemplo, el valor medio del *bitcoin* en las principales plataformas en las que se negocia se incrementó en 2017 pasando de aproximadamente 850 euros por unidad a comienzos de año a más de 16.000 euros a mediados de diciembre. Desde entonces, la tendencia ha sido descendente. A 5 de febrero de 2018 su precio se situaba por debajo de 5.500 euros, lo que supone una caída de más del 65% desde los máximos de diciembre. Una persona que hubiera comprado *bitcoins* a finales de 2017 y los vendiera hoy sufriría pérdidas muy notables.

Adicionalmente, se están produciendo numerosas actuaciones de captación de fondos de inversores para financiar proyectos a través de las denominadas ***ofertas iniciales de criptomonedas*** o ICO. La expresión ICO puede hacer referencia tanto a la emisión propiamente dicha de *criptomonedas* como a la emisión de derechos de diversa naturaleza generalmente denominados *tokens*. Estos activos se ponen a la venta a cambio de *criptomonedas* como *bitcoins* o *ethers* o divisa oficial (por ejemplo, euros).

Antes de invertir en *criptomonedas* o participar en una ICO tenga en cuenta los siguientes **aspectos**:

1

Hasta la fecha, **ninguna ICO ha sido registrada, autorizada o verificada por ningún organismo supervisor en España**. Por tanto, no existen *criptomonedas* ni *tokens* emitidos en ICO cuya adquisición o tenencia en España pueda beneficiarse de ninguna de las garantías o protecciones previstas en la normativa relativa a productos bancarios o de inversión. Las inversiones en *criptomonedas* o en ICO al margen de la regulación **no están protegidas** por ningún mecanismo similar al que protege el efectivo o los valores depositados en entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

2

Antes de comprar este tipo de activos digitales o invertir en productos relacionados con ellos considere todos los riesgos asociados y valore si tiene la información suficiente para entender lo que se le está ofreciendo. **En este tipo de inversiones existe un alto riesgo de pérdida o fraude.**

3

Las *criptomonedas* carecen de valor intrínseco, convirtiéndose en **inversiones altamente especulativas**. Además, su fuerte dependencia de tecnologías poco consolidadas no excluye la posibilidad de que se produzcan fallos operativos y amenazas cibernéticas que podrían suponer la indisponibilidad temporal o, en casos extremos, la pérdida total de las cantidades invertidas.

4

La ausencia de mercados equiparables a los mercados organizados de valores sujetos a regulación puede **dificultar la venta** de *criptomonedas* o de *tokens* emitidos en ICO para obtener efectivo convencional.

5

En el caso de las ICO, la información que se pone a disposición de los inversores no suele estar auditada y, con frecuencia, resulta incompleta. Generalmente, enfatiza los beneficios potenciales, minimizando las referencias a los riesgos.

Para más información consulte el [comunicado](#) conjunto del Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre las *criptomonedas*.